



POR LA CUAL SE APRUEBA LA MODIFICACION DE LA ADMINISTRACION DE LOS CONTRATOS CORRESPONDIENTES A LOS PROCESOS LICITATORIOS CON ID N° 424.772, 424.695, 424.689, 442.471, 442.516 Y 442.544 Y SE AUTORIZA A LA GERENCIA GENERAL A SUSCRIBIR LAS ADENDAS RESPECTIVAS.

VISTO: El Exp. N° 006712 de fecha 16 de julio de 2025, por el cual la Dirección Operativa de Contrataciones, a través de la Gerencia Administrativa, remite la solicitud de modificación y reasignación de los contratos vigentes; y,

CONSIDERANDO: Que, a través del mencionado expediente la Dirección Operativa de Contrataciones remite la solicitud de modificación y reasignación de los contratos vigentes administrados por el señor Alberto Fermín Giménez Méndez, con cedula de identidad Nacional N° 2.988.571, quien quedó desvinculado de la Institución por renuncia. Que, los contratos vigentes en proceso de ejecución son los siguientes: 1-Contrato N° 003/2023 "Servicio de comunicación VPN+INTERNET-HOSTING (contingencia)" con la firma TELEFONICA CELULAR DEL PARAGUAY SAE (TELECEL SAE), con RUC N° 80000519-8, correspondiente al proceso licitatorio ID N° 424772, con vigencia hasta el 31/10/2025, realizado bajo el amparo de la Ley 2051/03, sin resolución de asignación de nominal del administrador de contrato, sino indicada en el PBC y en el contrato que corresponde al Departamento de Infraestructura, Redes y Comunicaciones del CAH; 2-Contrato N° 001/2023 "Servicio de Mantenimiento Preventivo y correctivo de UPS del DC", con la firma POWER PARAGUAY S. A., con RUC N° 80105834-1, correspondiente al proceso licitatorio ID N° 424.695, con vigencia hasta el 31/10/2025, realizado bajo el amparo de la Ley 2051/03, sin resolución de asignación de nominal del administrador de contrato, sino indicada en el PBC y en el contrato que corresponde al Dpto. de Infraestructura, Redes y Comunicaciones del CAH; 3-Contrato N° 001/2023 "Servicio de Mantenimiento, Reparación y Acondicionadores de aire del Centro de Datos" con la firma POWER PARAGUAY S.A. con RUC N° 80105834-1, correspondiente al proceso licitatorio ID N° 424.689, con vigencia hasta de 19 meses desde el 15/07/2023 (incluyendo una adenda al contrato); realizado bajo el amparo de la Ley 2051/03, sin resolución de asignación de nominal del administrador de contrato, sino indicada en el PBC y en el contrato que corresponde al Dpto. de Infraestructura, Redes y Comunicaciones del CAH. 4-Contrato N° 020/2024 "Servicio De Mantenimiento Preventivo de Servidores Corporativos (Power Series) y de Dispositivos de Almacenamiento (Storage)", con la firma SOFTSHOP S.A., con RUC N° 80018363-0, correspondiente al proceso licitatorio ID N° 442.471, con vigencia hasta de 19 meses desde el 01/11/2024. El proceso licitatorio fue realizado bajo el amparo de la Ley 7021/22, donde se resolvió la designación del citado administrador de contrato bajo la Resolución del Consejo Directivo Institucional N° 08, Acta 34, de fecha 17/10/2024, en su artículo 4°; 5-Contrato N° 026/2024 "Servicio de Telefonía Celular - Segundo Llamado" con la firma TELEFONICA CELULAR DEL PARAGUAY SAE (TELECEL SAE), con RUC N° 80000519-8, correspondiente al proceso licitatorio ID N° 442.516, con vigencia hasta el 31/12/2026. El proceso licitatorio fue realizado bajo el amparo de la Ley 7021/22, donde se resolvió la designación del citado administrador de contrato bajo la Resolución del Consejo Directivo Institucional N° 05, Acta 34 de fecha 17/10/2024, en su artículo 4°; 6 - Contrato N° 035/2024 "Adquisición de tóner para Impresoras y Fotocopadoras" con la firma MICROTEK de GUSTAVO DANIEL ROJAS AVALOS, con RUC N° 2373251-2, correspondiente al proceso licitatorio ID N° 442.544, con vigencia hasta el 31/10/2025. El proceso licitatorio fue realizado bajo el amparo de la Ley 7021/22, donde se resolvió la designación del citado administrador de contrato bajo la Resolución del Consejo Directivo Institucional N° 06, Acta 38, de fecha 20/11/2024, en su artículo 5°; 7 - Contrato N° 036/2024 "Adquisición de tóner para Impresoras y Fotocopadoras" con la firma TECHNOMA SAECA, con RUC N° 80060858-5, correspondiente al proceso licitatorio ID N° 442.544, con vigencia hasta el 31/10/2025. El proceso licitatorio fue realizado bajo el amparo de la Ley 7021/22, donde se resolvió la designación del citado administrador de contrato bajo la Resolución del Consejo Directivo Institucional N° 06, Acta 38, de fecha 20/11/2024, en su artículo 5°; Que, conforme al expediente de consulta, la Gerencia de Operaciones y Tecnología recomienda designar al Sr. Jonatan Diosnel Adorno López con CI N° 3.996.217, como administrador de los contratos citados precedentemente, que en los casos de los contratos realizados bajo la ley 2051/03, se deberá modificar dentro del sistema de seguimiento de contratos (SCC) de la plataforma de la DNCP y para los casos de los contratos realizados bajo las directrices de la ley 7021/22, se deberá realizar la modificación del acto administrativo que origino la designación y la adenda de los contratos citados.





CRÉDITO AGRÍCOLA DE HABILITACIÓN
CONSEJO DIRECTIVO

ACTA N° 23, de Fecha 29/07/2025
RESOLUCIÓN N° 19

POR LA CUAL SE APRUEBA LA MODIFICACION DE LA ADMINISTRACION DE LOS CONTRATOS CORRESPONDIENTES A LOS PROCESOS LICITATORIOS CON ID N° 424.772, 424.695, 424.689, 442.471, 442.516 Y 442.544 Y SE AUTORIZA A LA GERENCIA GENERAL A SUSCRIBIR LAS ADENDAS RESPECTIVAS.

-2-

Que, el Artículo 59 "Administrador del contrato" de la Ley 7021/22 - Establece, "Las Contratantes deberán designar para cada contrato funcionarios responsables de verificar la correcta ejecución de los mismos, quienes deberán denunciar ante aquellas, las irregularidades o incumplimientos que detecten so pena de ser considerados responsables solidarios de los mismos. El administrador de contrato será responsable de proporcionar los datos e informaciones referentes a la ejecución del contrato, a través del Sistema de Seguimiento de Contratos; Que el Decreto N° 2264/24, Art. 102. - Designación del administrador de contrato. Establece que "Para cada contrato suscrito, la máxima autoridad de la contratante designará a través de un acto administrativo a la persona física que fungirá de administrador de contrato que será el responsable de su gestión, así como de la correcta y completa carga en el SICP, de los principales datos de la ejecución del contrato. En la figura del administrador de contrato recaerá la responsabilidad por la correcta ejecución del contrato, conforme con los términos suscritos en el mismo; Que, el artículo 67 de la Ley N° 7021/22, establece: "De la modificación de los contratos, las modificaciones realizadas a los contratos, de manera unilateral o por acuerdo de partes, deberán ser formalizadas por escrito, previa autorización por acto administrativo basado en un dictamen fundado del administrador de Contrato. Las modificaciones deberán ser suscritas por la máxima autoridad. Los convenios modificatorios podrán ser otorgados al mismo proveedor, consultor o contratista, siempre que resulten necesarios como consecuencias de circunstancias imprevistas y que no implique otorgar condiciones más ventajosas, comparadas con las establecidas originalmente en los contratos; y, en ningún caso podrán exceder conjunta o separadamente, el 20% (veinte por ciento), del monto y plazo originalmente pactados. Queda prohibido realizar modificaciones sobre contratos vencidos o terminados, conforme a las causales previstas en la presente Ley. Las condiciones para las modificaciones de contratos de bienes, servicios, consultorías y obras públicas serán las determinadas en el reglamento de la presente Ley". Que, se cuenta con el Dictamen N° 204/2025, de la Asesoría jurídica, en el cual expresa que no encuentra obstáculos legales para proceder conforme lo solicitado por la Dirección Operativa de Contrataciones. Que, la Gerencia General eleva el expediente para estudio y consideración del Consejo Directivo del CAH, con parecer favorable; Que, la Ley N° 5361/14 "De Reforma de la Carta Orgánica del Crédito Agrícola de Habilitación" dispone en su Art 15 inc. S). Realizar todas las demás actividades que correspondan por su naturaleza al Consejo Directivo, **POR TANTO:** En uso de sus atribuciones,

EL CONSEJO DIRECTIVO DEL CAH,

RESUELVE:

- Art. 1°) **APROBAR y AUTORIZAR** la modificación del administrador del contrato N° 003/2023 "Servicio de comunicación VPN+INTERNET-HOSTING (contingencia)" con la firma TELEFONICA CELULAR DEL PARAGUAY SAE (TELECEL SAE) con RUC N° 80000519-8, correspondiente al proceso licitatorio ID N° 424.772.
- Art. 2°) **APROBAR y AUTORIZAR** la modificación del administrador del Contrato N° 001/2023 "Servicio de Mantenimiento Preventivo y correctivo de UPS del DC" con la firma POWER PARAGUAY S.A. con RUC N° 80105834-1, correspondiente al proceso licitatorio ID N° 424.695
- Art. 3°) **APROBAR y AUTORIZAR** la modificación del administrador del Contrato N° 001/2023 "Servicio de Mantenimiento, Reparación Acondicionadores de aire del Centro de Datos" con la firma POWER PARAGUAY S.A. con RUC N° 80105834-1, correspondiente al proceso licitatorio ID N° 424.689.





POR LA CUAL SE APRUEBA LA MODIFICACION DE LA ADMINISTRACION DE LOS CONTRATOS CORRESPONDIENTES A LOS PROCESOS LICITATORIOS CON ID N° 424.772, 424.695, 424.689, 442.471, 442.516 Y 442.544 Y SE AUTORIZA A LA GERENCIA GENERAL A SUSCRIBIR LAS ADENDAS RESPECTIVAS.

-3-

- Art. 4°) **APROBAR Y AUTORIZAR** la modificación del artículo 4°, de la Resolución N° 08, Acta N° 34 de fecha 17/10/2024 y la cláusula 9° del contrato N° 020/2024 referente a la administración del contrato de "Servicio De Mantenimiento Preventivo De Servidores Corporativos (Power Series) Y De Dispositivos De Almacenamiento (Storage)" con la firma **SOFTSHOP SA** con RUC N° 80018363-0, correspondiente al proceso licitatorio ID N° 442.471.
- Art. 5°) **APROBAR Y AUTORIZAR** la modificación del artículo 4°, de la Resolución N° 05, Acta N° 34 de fecha 17/10/2024 y la cláusula 9° del contrato N° 026/2024 referente a la administración del Contrato de "Servicio de Telefonía Celular - Segundo Llamado" con la firma **TELEFONICA CELULAR DEL PARAGUAY SAE (TELECEL SAE)** con RUC N° 80000519-8, correspondiente al proceso licitatorio ID N° 442.516.
- Art. 6°) **APROBAR Y AUTORIZAR** la modificación del artículo 5°, de la Resolución N° 06 Acta N° 38 de fecha 20/11/2024, y la cláusula 9° del contrato N° 035/2024 y 036/2024 referente a la administración del Contrato de "Adquisición de tóner para Impresoras y Fotocopiadoras" con la firma **MICROTEK de GUSTAVO DANIEL ROJAS AVALOS** con RUC N° 2373251-2 y la firma **TECHNOMA SAECA** con RUC N° 80060858-5, correspondiente al proceso licitatorio ID N° 442.544.
- Art. 7°) **DESIGNAR** al Sr. **JONATAN DIOSNEL ADORNO LOPEZ**, con cedula de identidad civil N° 3.996.217, como administrador de los contratos citados en los artículos 1°, 2°, 3°, 4°, 5° y 6° de la presente resolución.
- Art. 8°) **AUTORIZAR a la GERENCIA GENERAL** a suscribir las adendas respectivas de los contratos citados en los artículos 4°, 5° y 6° de la presente resolución.
- Art. 9°) **ENCOMENDAR Y AUTORIZAR** a la Dirección Operativa de Contrataciones, la confección y formalización de las respectivas adendas.
- Art. 10) **COMUNICAR** a quienes corresponda y archivar.

FIRMADO: ING. AGR. AMANDA B. LEÓN ALDER, Presidenta. LIC. SERGIO MANUEL CÉSPEDES COLMÁN, ABOG.
EVELYN SEGOVIA O., ING. CLARA NOELIA DOMINGUEZ MILTOS, LIC. MARIA DEL CARMEN MEZA LEON,
LIC. CARMELO L. FRETES C.; Miembros. LIC. OSVALDO PINO VILLALBA, Secretario del Consejo Directivo.

=====

ES COPIA.



[Handwritten signature]
OSVALDO PINO VILLALBA
Secretario del Consejo Directivo